



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0891-2011-R-UNE

Chosica, 15 de abril del 2011

VISTO el Oficio N° 081-2011-OCT-UNE, del 02 de marzo del 2011, del Director de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0185-2007-R-UNE, del 24 de enero del 2007, se aprobó la Directiva N° 003-2007-R-UNE – SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS;

Que mediante Solicitud presentada el 02 de marzo del 2011, la Presidenta del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua Perú INICC – PERÚ comunica al Rector la posibilidad de desarrollar una serie de actividades académicas que contribuyan al logro de objetivos comunes, a través de la suscripción de los convenios respectivos;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, entre sus fines, tiene el de proyectar su acción hacia la comunidad local, regional y nacional buscando intercambiar experiencias y logros pedagógicos, científicos, tecnológicos y culturales con universidades e instituciones;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica manifiesta al Rector la viabilidad de lo solicitado, para que efectúe lo pertinente ante el Consejo Universitario;

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 02 de marzo del 2011, se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua Perú INICC – PERÚ, para implementar el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa y Moquegua, conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua Perú INICC – PERÚ, para implementar los estudios de Postgrado de Maestría y Doctorado itinerantes, en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa y Moquegua, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2007-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 0185-2007-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Maximo Juan Tituy Aspauza
Rector



Segundo Emilio Rojas Saenz
Secretario General